INVITACIÓN PÚBLICA 022 DE 2024.

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "La elaboración del Estudio Técnico de análisis de oferta y demanda de transporte público municipal de pasajeros sobre la ruta Pitalito – Criollo – Versalles, y del Estudio Técnico de los costos de la canasta de transporte público para el municipio de Pitalito, departamento del Huila".

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
Empresa		**NIT**	
Rep Legal		**Cédula**	
Dirección		**Teléfono**	
Celular		**Email**	

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, requiere para el desarrollo del objeto del contrato que las actividades a ejecutar estén estrictamente relacionadas con la "Elaboración del Estudio Técnico de análisis de oferta y demanda de transporte público municipal de pasajeros sobre la ruta Pitalito – Criollo – Versalles, y del Estudio Técnico de los costos de la canasta de transporte público para el municipio de Pitalito, departamento del Huila"; para lo cual se tiene en cuenta la descripción técnica del servicio, partiendo de las necesidades evidenciadas; lo siguiente:

A) ALCANCE ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO CORREGIMIENTO DE CRIOLLO DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Organización
1.2 Objetivos y alcance
1.3 Datos generales de la población.

2. ANÁLISIS DE ANTECENDENTES DE LA CIUDAD

2.1 Componente Transporte
2.2 Componente Tránsito

3. METODOLOGÍA

3.1 Recopilación y revisión de la información primaria y secundaria disponible

4. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO

4.1 Empresas y flota de transporte público

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

4.2 Inventario de la infraestructura del recorrido
4.3 Estudio de Oferta y Demanda
4.4 Encuestas a posibles usuarios
4.5 Encuesta Origen Destino

5. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO RUTA EN ESTUDIO

5.1 Oferta de transporte público colectivo Municipal
- 5.1.1 Empresas
- 5.1.2 Rutas
- 5.1.3 Flota y tipos de vehículo
- 5.1.4 Terminales de despachos de rutas
- 5.1.5 Flota operativa e indicadores del sistema

5.2 Demanda del Transporte público colectivo Municipal
- 5.2.1 Frecuencia
- 5.2.2 Horario
- 5.2.3 Nivel de servicio
- 5.2.4 Tipo de vehículo

6. RECOMENDACIONES PARA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

6.1 Creación De Nueva Ruta
6.2 Características de operación
6.3 Planos y detalles

NOTA: Para el desarrollo del presente estudio se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0002252 del 8 de Noviembre de 1999 "Por la cual se establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización de pasajeros para el transporte terrestre colectivo Metropolitano, Distrital y/o Municipal".

B) ALCANCE ESTUDIO DE COSTOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y/O MIXTO

El estudio se sujetará a la siguiente estructura de costos:

1.1. Costos variables:
- 1.1.1. Combustible.
- 1.1.2. Lubricantes.
- 1.1.3. Llantas.
- 1.1.4. Mantenimiento.
- 1.1.5. Salarios y prestaciones.
- 1.1.6. Servicios de estación.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1.2. Costos fijos:

1.2.1. Garaje.
1.2.2. Gastos de administración y rodamiento.
1.2.3. Impuestos.
1.2.4. Seguros.

1.3. Costos de capital:

1.3.1. Recuperación de capital.
1.3.2. Rentabilidad.

La metodología para la elaboración de los estudios de costos que servirán de base para fijar las tarifas del transporte público municipal de pasajeros y/o mixto, es la siguiente:

1. Parámetros de operación por clase de vehículo y nivel de servicio:

*Kilómetros recorridos por mes, día y recorrido o carrera.
*Kilómetros por día recorridos sin pasajero. (Para el caso de taxi individual).
*Número de días trabajados por mes.
*Número de recorridos o carreras por día.
*Número de pasajeros movilizados por recorrido, día y mes.
*Longitud promedio de la carrera (para el caso de taxi individual).

Estos parámetros se deben obtener a través de un estudio, el cual debe realizarse durante tres (3) días, incluyendo un (1) día festivo.

2. Parque automotor.

2.1. Determinar el total del parque automotor que opera dentro de la jurisdicción, estableciendo como mínimo clase, marca, modelo, placa y capacidad del vehículo.

2.2. Establecer el vehículo o vehículos tipo o más representativo para elaborar la estructura de costos.

3. Rutas autorizadas.

Determinar el total de las rutas legalmente autorizadas a las empresas, estableciendo como mínimo: Empresa autorizada, acto administrativo, ruta autorizada, distancia de la ruta, tiempo promedio de ruta y tipo de vehículo autorizado.

4. Investigación precios y rendimiento o frecuencia de cambio de los insumos.

Para desarrollar este punto se requiere realizar encuestas en:

*Estaciones de servicio.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

*Distribuidores de llantas.
*Almacenes distribuidores de repuestos.
*Talleres automotores.
*Concesionario de vehículos.
*Empresas de transporte.
*Oficinas de tránsito municipal.

5. Elaboración de la estructura de costos y cálculo de la tarifa técnica.
Con base en la investigación de los precios de los insumos y sus respectivas frecuencias de cambio o rendimientos, así como los parámetros obtenidos mediante estudio técnico se procederá a conformar la estructura de costos así:

5.1. Costos variables:

5.1.1. Combustible:

$$\$km = \frac{\$/galón}{km/galón}$$

$/mes= ($/km) X (km/mes)

$$\$pasajero = \frac{\$/mes}{Pasajero/mes}$$

5.1.2. Lubricantes:

$$\text{Aceite Motor} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor de cada cuarto X Número de cuartos}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

$$\text{Aceite caja} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor de cada cuarto X Número de cuartos}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

$$\text{Filtros} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor de cada unidad X Número de unidades}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

El valor total $/km por el rubro de lubricantes, se obtiene de la suma de los valores $/km de cada ítem mencionado y el valor $/mes resulta de multiplicar $/km por kilómetros recorridos en el mes. A su vez, el valor $/pasajero se obtiene dividiendo el valor mensual entre el número de pasajeros movilizados al mes.

5.1.3. Llantas:

$$\text{Llantas} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor Unid ad X Número de Unidades}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

$$\text{Neumaticos} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor Unidad X Número de Unidades}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

$$\text{Protectores} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor Unidad X Número de Unidades}}{\text{Frecuencia de cambio}}$$

$$\text{Montallantas} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor de cada servicio X Número de servicios durante vida útil}}{\text{Frecuencia de cambio de las Llantas}}$$

El valor total $/km por el rubro de llantas, se obtiene de la suma de los valores $/km de cada ítem mencionado y el valor $/mes resulta de multiplicar $/km por kilómetros recorridos en el mes. A su vez, el valor $/pasajero se obtiene dividiendo el valor mensual entre el número de pasajeros movilizados al mes.

5.1.4. Salario y prestaciones

$$\text{Salarios y prestaciones} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Salario del conductor + Carga Prestacion al mensual}}{\text{Kilometros recorridos mes}}$$

$$\$/\text{pasajero} = \frac{\text{Salario del conductor + Carga Prestacion al mensual}}{\text{Pasajeros movilizados mes}}$$

5.1.5. Mantenimiento:

El valor $/km correspondiente a este rubro resulta de aplicar un modelo matemático a la matriz de mantenimiento compuesta por las partes, piezas o repuestos, frecuencia de cambio y precios de los mismos del vehículo tipo que se está analizando.

El valor total $/km, es la sumatoria del valor de cada repuesto sumado al valor de la mano de obra por instalación o reparación, dividido por la respectiva frecuencia de cambio.

El valor $/mes, resulta de multiplicar el valor total $/km por kilómetros recorridos en el mes. A su vez, el valor $/pasajero se obtiene dividiendo el valor mensual entre el número de pasajeros movilizados al mes.

5.1.6. Servicios de estación:

$$\text{Lavado general} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor de servicio}}{\text{Frecuencia del servicio expresado en Km}}$$

$$\text{Petrolizado} : \$/\text{Km} = \frac{\text{Valor servicio}}{\text{Frecuencia del servicio expresado en Km}}$$

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

$$\text{Lavado Motor : \$/Km} = \frac{\text{Valor servicio}}{\text{Frecuencia del servicio expresado en Km}}$$

$$\text{Engrase : \$/Km} = \frac{\text{Valor servicio}}{\text{Frecuencia del servicio expresado en Km}}$$

$$\text{Lavado parcial o aseo : \$/Km} = \frac{\text{Valor Servicio}}{\text{Frecuencia del servicio expresado en Km}}$$

El valor total $/km por el rubro de servicios de estación, se obtiene de la suma de los valores $/km de cada ítem mencionado y el valor $/mes resulta de multiplicar $/km por kilómetros recorridos en el mes. A su vez, el valor $/pasajero se obtiene dividiendo el valor mensual entre el número de pasajeros movilizados al mes.

5.2. Costos fijos:

5.2.1. Garaje:

$$\text{\$/Km} = \frac{\text{Canon mensual}}{\text{Kilómetros recorridos en el mes}}$$

5.2.2. Impuestos:

$$\text{\$/Km} = \frac{\text{Valor mensual}}{\text{Kilómetros recorridos en el mes}}$$

5.2.3. Administración:

$$\text{\$/Km} = \frac{\text{Valor mensual}}{\text{Kilómetros recorridos en el mes}}$$

5.2.4. Seguros:

$$\text{\$/Km} = \frac{\text{Valor mensual}}{\text{Kilómetros recorridos en el mes}}$$

El valor $/mes para cada rubro resulta de multiplicar $/km por kilómetros recorridos en el mes. A su vez, el valor $/pasajero se obtiene dividiendo el valor mensual entre el número de pasajeros movilizados al mes.

5.3. Costos de capital: Para determinar este rubro se aplica la siguiente fórmula:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

CK anual = (Va x (1 + r)n x r) - (Vs x r) (1 + r)n – 1

Donde:

- CK: Costo de capital.
- Va: Valor comercial del vehículo para el año de estudio.
- n: vida útil del vehículo (20 años).
- Vs: Valor de salvamento: 30% del Va.
- r: Tasa de interés real = 1 + k -1 1 + f
- k: Tasa promedio anual de colocación
- f: Tasa promedio anual de inflación

El costo de capital anual se divide por doce (12) meses, obteniéndose así el costo mensual.

Este valor se puede presentar clasificándolo en recuperación de capital y rentabilidad, así:

R = Va x 0.70 x r
RC = CK – R

Donde:

- R: Rentabilidad
- RC: Recuperación de capital

La base para la fijación de las tarifas en la jurisdicción será:

Para el caso del transporte colectivo, la sumatoria de los $/pasajero de los costos variables, costos fijos y costos de capital.

Para el caso del transporte individual, será:

$$\text{Banderazo o arranque} = \frac{\$/\text{Km X (Km recorridos al día, sin pasajeros)}}{\text{Número de carreras por día}}$$

$/km: sumatoria de los $/km de los costos variables, fijos y de capital.

Para el caso de ciudades donde no se preste el servicio con taxímetro como en el municipio de Pitalito, el valor de la carrera será:

Valor del banderazo + ($/km x distancia recorrida).

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

NOTA 1: Para el desarrollo del presente estudio se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 4350 del 31 de diciembre de 1998 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto".

NOTA 2: El alcance del estudio de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal de pasajeros y/o mixto: debe ser para los servicios: 1) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi. 2) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros. Y 3) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

4. VALOR, CDP Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.390.200), que serán invertidos por la Entidad según el presupuesto establecido. Los cuáles serán pagados por el Instituto de acuerdo con el siguiente presupuesto:

I. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL	CANT (1)	SUELDO Y/O JORNAL DIARIO (2)		PARTICIPACION TOTAL (H-DIA) (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)
Director de la consultoría	1	$220.000		30	$6.600.000
Coordinador	1	$150.000		15	$2.250.000
Digitador	2	$75.000		6	$900.000
Encuestadores	6	$75.000		6	$2.700.000
	SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL (4)				$ 12.450.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (5)				2,20
	TOTAL COSTO DE PERSONA = (4) * (5) = A				$27.390.000
II. OTROS COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCION	CANT (6).	UNIDAD	COSTO ($) (7)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (8)	VALOR PARCIAL ($) (6)*(7)*(8)
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
Transporte	1	Dia	$120.000	10	$1.200.000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Papelería, Fotocopias, sobres manila, arriendo, alquiler, servicios, etc	1	Global	$1.250.000	1	$1.250.000
Edición de estudios	1	Global	$740.000	1	$740.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)				$ 3.190.000
	VALOR BASICO (A + B) = C				$ 30.580.000
	IVA 19% * (C) = D				$ 5.810.200
	COSTO TOTAL= C + D				$ 36.390.200

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Para el presente proceso el Instituto cuenta con TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.390.200), los cuales estarán con cargo al CDP Nº 2024000170 rubros 2.3.2.02.02.008 Auxiliar 321 Metas 01 Y 02; de la vigencia fiscal 2024; el cual es el valor estimado previamente en el Estudio del Sector.

El valor del contrato se pagará así:

a) **ANTICIPO:**

El INTRAPITALITO pagará un anticipo equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así:

- El anticipo debe justificarse exclusivamente en los gastos necesarios para la ejecución de los estudios, con sujeción estricta al plan de manejo e inversión aprobado por INTRAPITALITO y la Interventoría o supervisión. No se acepta como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.).
- El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales de ejecución del contrato, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, de manera que cada cuenta, el treinta por ciento (30%) se imputará a amortización del anticipo. La amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de ejecución del contrato, de manera que con el pago del acta final de la ejecución de contrato de consultoria se amortice la totalidad del anticipo entregado.
- Aprobación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
- La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor o supervisor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Suscripción del acta de inicio del contrato.
- Aprobación por parte de la supervisión del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- El Contratista, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del interventor o supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

b) PAGO FINAL:

Dicho valor se pagará Previa sustentación del documento final de la consultoría, incluido impuestos, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Así mismo de debe tener en cuenta que:

- La iniciación del contrato o el cumplimiento de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo.
- Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor.
- La amortización del anticipo se hará mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales (avance), en una suma equivalente al porcentaje del valor entregado como anticipo, hasta su cancelación total.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. LUGAR Y PLAZO

La prestación del servicio se adelantará en el municipio de Pitalito.

Para la prestación del servicio objeto a contratar será: dos (02) meses contados a partir de la suscripción acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

Obligaciones Generales:

a) Cumplir y desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación, y dando cumplimiento a los lineamientos normativos de la materia, en especial los contenidos en las resoluciones Resolución No. 0002252 del 8 de Noviembre de 1999 "Por la cual se establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

movilización de pasajeros para el transporte terrestre colectivo Metropolitano, Distrital y/o Municipal" y Resolución No. 4350 del 31 de diciembre de 1998 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto".

b) Visitar por su cuenta y tiempo el sitio donde se realizaran los estudios técnicos.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; mediante la presentación de un cronograma.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
j) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
l) Disponer de los conductores de los vehículos quienes deberán contar con la respectiva licencia de conducción al día y el pago de la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.
m) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.
n) Debe cumplir para el acta de inicio y pagos parciales con la normatividad en el sistema y riesgos laborales (sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo)
o) Las demás que por ley le sean asignadas.

Obligaciones Específicas:

1. Contar con el recurso humano idóneo para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado, por el equipo de trabajo mínimo requerido en el actual proceso.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, a todo el personal requerido y propuesto conforme a la aceptación de la oferta, con sus respectivos cargos y dedicación al proyecto.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

3. El equipo de trabajo, será de exclusividad para el cumplimiento del objeto contratado, en lo referente a aquellos que requieran de una dedicación del 100% y en ningún caso, harán parte de otro proceso ni contrato que se suscriba dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato y lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, de forma inequívoca según los requerimientos y especificaciones técnicas.
5. Entregar al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO bajo su absoluta responsabilidad, de acuerdo a la solicitud realizada y la propuesta presentada, los elementos relacionados conforme a las especificaciones y requerimientos señaladas.
6. Acatar las observaciones que le formule la dirección del instituto o su supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Prevenir las situaciones que se puedan presentar en la ejecución del objeto del contrato que puedan constituir incumplimiento parcial o total de los productos según lo que está establecido en el mismo, informando y adelantando las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad legal vigente.
8. Entregar al INTRAPITALITO los estudios técnicos, con sus anexos y soportes tales como (encuestas, normatividades, aforos, planos, y demás documentos e información recopiladas para lograr el cumplimiento del objeto del contrato).; en medio físico y digital.

Obligaciones de carácter administrativo:

I. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
II. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
III. Suministrar al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
IV. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
V. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo Directo que pueda requerir la Entidad.
VI. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
VII. Para las empresas con menos de 10 trabajadores deberán presentar certificado de afiliación a la ARL de todos sus trabajadores, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

7. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Instituto.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito.

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

Amparos	Tipo de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a EL INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL INSTITUTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS

EL INSTITUTO podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL INSTITUTO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL INSTITUTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL INSTITUTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL INSTITUTO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos,
ii) Los estudios del sector
iii) los generales de Ley,
iv) El certificado de disponibilidad presupuestal,
v) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraiso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Pitalito.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, la ciudad de Pitalito

Publíquese en el SECOP, Pitalito _____ de octubre de 2024

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co